

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 1 DE 38

Fecha: 10 de abril del 2026

Proceso N°: 200

Estudio Previo - N°: 188

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin de que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto, para que se contrate la :**“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”**.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene como misión: “Promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras; en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural, con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación”.

Como ente rector de la política cultural del Meta, el Instituto requiere fortalecer el sector cultural del Departamento mediante el desarrollo de procesos de construcción de la identidad llanera, orientados al fortalecimiento de la memoria histórica de la región. Esto se materializa a través del registro y documentación de componentes y transformaciones de eventos considerados patrimonio cultural del Meta, garantizando que las manifestaciones musicales, de danza y patrimonio de la cultura llanera trasciendan entre generaciones y continúen divulgándose desde su valor estético e histórico mediante la elaboración de memorias.

El Instituto soporta esta necesidad en coherencia con la política cultural y la normatividad vigente. En particular, el artículo 70 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. Asimismo, la Ley 397 de 1997 —modificada por la Ley 2319 de 2023, que actualiza el marco institucional del sector cultural colombiano— reafirma la cultura como fundamento de la nacionalidad y como derecho cultural, fortaleciendo la gobernanza territorial, la protección del patrimonio y la promoción de las prácticas artísticas y creativas.

De igual manera, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, adoptado mediante Resolución DM 118 de 2024, orienta la acción pública hacia la memoria, la creación cultural y la sostenibilidad del patrimonio. Este plan establece como ejes estratégicos la documentación, investigación y divulgación de las manifestaciones culturales, promoviendo la protección de la diversidad cultural y el fortalecimiento de los procesos de memoria en los territorios.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 2 DE 38

En concordancia con lo anterior, la Política Pública de Cultura 2017–2027 del Departamento del Meta, aprobada mediante Ordenanza No. 965 de 2017, en su componente de patrimonio y diversidad cultural, establece como líneas estratégicas la protección del patrimonio material e inmaterial, la preservación de las tradiciones (orales, festivas, sonoras, visuales y bibliográficas) y la investigación para salvaguardar la memoria. Estas acciones se concretan, entre otras estrategias, mediante la elaboración de memorias de los eventos culturales del Departamento.

Según la Ley 397 de 1997, la responsabilidad del Estado en relación con el manejo del patrimonio cultural en Colombia está a cargo del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio, instancia encargada de divulgar las normas y políticas del sector, así como de realizar seguimiento a las actividades de salvaguardia, capacitación y coordinación relacionadas con la conformación de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y las candidaturas ante la UNESCO.

A nivel departamental, al Instituto Departamental de Cultura del Meta le corresponde adelantar acciones misionales relacionadas con la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Este proceso se viene desarrollando desde hace varios años mediante la ejecución de diversas acciones, entre ellas procesos de investigación relacionados con patrimonio cultural material, inmaterial y arqueológico, orientados a identificar, preservar y transmitir la memoria y el legado cultural del departamento.

Como resultado de estos procesos se han generado distintos instrumentos de gestión del patrimonio, tales como inventarios de manifestaciones culturales, Planes Especiales de Salvaguardia, Planes de Manejo Arqueológico y la proyección de declaratorias de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, se han realizado diversas publicaciones en torno a estos patrimonios, las cuales recopilan información histórica y técnica que permite la protección, valorización y divulgación de la memoria colectiva.

Por ende, el instituto viene adelantando procesos de investigación a través del grupo interdisciplinario de profesionales, y en colaboración con actores del sector cultural, con el fin de consolidar documentos técnicos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial, material y arqueológico, para ser publicados y divulgados en escenarios y espacios académicos, de las artes, las culturas y los saberes, permitiendo su preservación, transmisión intergeneracional y divulgación.

Entre estas publicaciones se encuentra el libro *El Tarimón. Fogones Metenses para la Paz III*, resultado de un proceso de investigación orientado a conocer las dinámicas culturales asociadas a la cocina tradicional en los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto López y Puerto Gaitán, en el departamento del Meta. Esta obra recoge historias de vida de cocineros y cocineras tradicionales, recetas, saberes culinarios y diversas prácticas culturales que se desarrollan alrededor de los fogones en estos territorios, visibilizando la riqueza gastronómica y cultural de la región y el papel de la cocina tradicional como espacio de memoria, identidad y construcción de paz en las comunidades metenses.

Igualmente, el libro *El vaivén de la tierra: arqueología y memoria de poblamiento de Puerto Santander y el Ariari* recoge los resultados de una investigación arqueológica desarrollada durante más de un año, orientada a comprender las historias de poblamiento y los procesos de colonización en esta región del Meta. La obra narra cómo los habitantes del territorio, a lo largo del tiempo, fueron encontrando diversos fragmentos y piezas arqueológicas que decidieron

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 3 DE 38

proteger y conservar como parte de la memoria histórica del lugar. Este proceso comunitario permitió, con el paso de los años, la conformación del Museo Guayupe en el municipio de Fuente de Oro, espacio que actualmente resguarda y visibiliza estos vestigios como parte fundamental de la historia y la identidad del Ariari.

Asimismo, el instituto apoyó al autor Edgar Aroca Ocampo mediante un estímulo otorgado por Convocatoria Pública en el marco del Plan Departamental de estímulos para la elaboración de un documento de investigación del cual se conformó un libro denominado “*Sabores de herencia*” el cual recoge la memoria de la cocina afrodescendiente metense que llegó al departamento del Meta a través de distintos procesos de diáspora. La obra visibiliza los rostros y las historias de las cocineras, así como sus preparaciones tradicionales y los procesos mediante los cuales estos saberes culinarios se han adaptado al territorio metense. A través de recetas, relatos y experiencias de vida, el libro evidencia cómo la cocina afro se ha convertido en un espacio de memoria, identidad y transmisión cultural dentro de las comunidades del Meta.

Por lo anterior, el Instituto considera oportuno continuar liderando y/o apoyando la elaboración y publicación de documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación, con el propósito de preservar la memoria colectiva. En este sentido, para el presente gobierno departamental se han proyectado programas, subprogramas y metas orientados a atender esta necesidad identificada.

Actualmente se cuenta con tres (3) documentos técnicos, producto de procesos de investigación elaborados y/o apoyados por el Instituto, susceptibles de publicación, relacionados con arqueología en el municipio de Fuente de Oro, cocinas tradicionales asociadas a la cultura del río Meta, y la identidad, memoria y legado de la cocina afro en el departamento del Meta.

Este proceso requiere el desarrollo de actividades de creación literaria y/o ajuste de línea gráfica, diagramación, edición, corrección de estilo, impresión, publicación, trámite de ISBN (International Standard Book Number) y demás acciones necesarias para materializar su publicación, promoción y divulgación.

Se tiene previsto que el proceso de distribución y divulgación de las tres (3) obras inicie con su presentación oficial en la **Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBo 2026**, uno de los escenarios culturales y editoriales más importantes del país, que congrega anualmente a autores, investigadores, editoriales, instituciones culturales y público general interesado en la producción bibliográfica nacional. Este espacio permitirá visibilizar las publicaciones ante un público amplio y diverso, posicionando el trabajo investigativo adelantado en el departamento del Meta en materia de patrimonio cultural, memoria histórica y tradiciones culturales.

En el marco de este evento se proyecta realizar actividades de lanzamiento y socialización de las obras, orientadas a presentar los contenidos, destacar los procesos de investigación que dieron origen a las publicaciones y promover el reconocimiento de las manifestaciones culturales del departamento. Estas acciones permitirán fortalecer la circulación del conocimiento generado, así como incentivar el interés por la investigación, la memoria cultural y la preservación del patrimonio regional.

Posteriormente, el plan de difusión contempla la circulación de los ejemplares en diferentes escenarios culturales, académicos e institucionales organizados o apoyados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tales como encuentros culturales, festivales, ferias del libro

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 4 DE 38

regionales, jornadas académicas, procesos de formación y demás espacios de divulgación cultural desarrollados en el territorio departamental. A través de estas estrategias se busca facilitar el acceso de la ciudadanía a estos contenidos, promover el reconocimiento del patrimonio cultural metense y fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento.

De igual manera, se prevé la entrega de ejemplares a las bibliotecas que conforman la **Red Departamental de Bibliotecas Públicas**, con el propósito de garantizar su disponibilidad para consulta pública y contribuir al fortalecimiento de los procesos de lectura, investigación y educación cultural en los municipios del departamento. Esta estrategia permitirá que estudiantes, investigadores, gestores culturales y comunidad en general puedan acceder a la información contenida en estas obras, favoreciendo la preservación, transmisión y valoración de la memoria histórica y cultural del Meta.

De esta manera, la publicación y distribución de estas obras no solo permitirá consolidar los resultados de los procesos de investigación adelantados, sino también ampliar los mecanismos de circulación del conocimiento, fortaleciendo la apropiación social del patrimonio cultural y contribuyendo a la salvaguardia de las tradiciones y saberes que hacen parte de la identidad cultural del departamento.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social “GOBIERNO DE LA UNIDAD”, adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS, 2.1.9.2.8 SUBPROGRAMA INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. Sector 33 – Cultura. Meta 21092083302.** Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación.

Para ejecutar dichas metas, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURA DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN **202500000028676**, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla **Producto:** Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural. **Actividad.** Desarrollar documentos técnicos sobre la gestión del patrimonio, resultado de procesos investigativos y de socialización del conocimiento.

Actualmente, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, carece, dentro de su planta de personal, de cargos destinados a la prestación de servicios de servicios para la edición, impresión, elaboración y publicación de tres (03) documentos bibliográficos, como fortalecimiento del proyecto denominado: IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURA DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La conveniencia de la presente contratación obedece a que se requiere el desarrollo de actividades de creación literaria y/o ajuste de línea gráfica, diagramación, edición, corrección de estilo, impresión, publicación, trámite de ISBN (International Standard Book Number) y demás acciones



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 5 DE 38

necesarias para materializar su publicación, promoción y divulgación, y considerando que El Instituto Departamental de Cultura del Meta, cuenta con un proyecto, que contiene, **Meta 21092083302, que taxativamente permite** Elaborar y publicar ocho (08) documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación.

la publicación y distribución de estas obras realizadas en el marco de un trabajo institucional, no solo permitirá consolidar los resultados de los procesos de investigación adelantados, sino también ampliar los mecanismos de circulación del conocimiento, fortaleciendo la apropiación social del patrimonio cultural y contribuyendo a la salvaguardia de las tradiciones y saberes que hacen parte de la identidad cultural del departamento.

Por la naturaleza de este servicio y la reglamentación legal vigente, es necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con personal idóneo, autorizaciones legales y demás condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Según lo anterior como el servicio de **EDICION, IMPRESIÓN y ELABORACION** no es una actividad propia al desarrollo de su misionalidad El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se hace necesario realizar un proceso de contratación de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se solicita al área de contratación iniciar el trámite pertinente.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto en cumplimiento de sus competencias misionales, requiere contratar el objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”.**

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

UNSPSC	DENOMINACIÓN
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
82111700	ESCRITURA CREATIVA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 6 DE 38

cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro El Tarimón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339
2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rustico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable.	LIBROS	339
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 7 DE 38

5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
7. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
11. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
12. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 8 DE 38

18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Realizar la EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN de tres (3) libros titulados *El Tarimón. Fogones Metenses para la Paz III, El vaivén de la tierra: arqueología y memoria de poblamiento de Puerto Santander y el Ariari y Sabores de herencia*.

2. Adelantar el proceso de elaboración de la corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión, de tres documentos técnicos basados en investigaciones relacionadas con patrimonio arqueológico y la cocina tradicional asociada a la practicas de pesca tradicional del Río Meta y la cocina afro en el Meta, cumpliendo con los siguientes ítems:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant.
Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro El Tarimón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable.	Libros	339
	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rustico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable.	Libros	339
	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable.	Libros	300
TOTAL, DE LIBROS A ENTREGAR			978

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 9 DE 38

3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada, el contrato; dando cumplimiento con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios objeto de este contrato.

4. Realizar una reunión al inicio y a la entrega del machote de cada libro con el supervisor del contrato, el área de comunicaciones y/o patrimonio del instituto, teniendo presente el manual de identidad y línea grafica establecida por el Instituto.

5. Entregar la versión digital de cada libro completo que muestre como quedaría el mismo previo a la elaboración del machote, esto deberá ir a revisión y aprobación del supervisor de contrato.

6. Realizar la entrega del machote de cada libro previo a la impresión definitiva de los ítems a entregar con la finalidad de contar con la aprobación y verificación de la línea grafica establecida por la supervisión del contrato, debiendo ajustar, corregir y/o modificar conforme recomendaciones realizadas.

7. Una vez aprobado el Machote de cada libro, el contratista deberá realizar la entrega de los ejemplares y los archivos digitales conforme a las cantidades y especificaciones determinadas en el contrato.

8. Ejercer la custodia de los bienes, hasta el momento de realizar la entrega formal e ingreso al almacén del Instituto departamental de cultura del Meta. El contratista deberá realizar la entrada de los novecientos ochenta libros en las cantidades correspondientes a cada título, al almacén del Instituto Departamental de Cultura del Meta, conforme lo establecido por la entidad.

9. Entregar cada libro en físico con ISBN y en digital Ebook en PDF de libre circulación.

10. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades, y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y suministrar de manera oportuna, todos y cada uno de los ítems descritos en los requisitos técnicos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada

11. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato; indicando las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de los bienes a suministrarse, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta.

12. Dar cumplimiento a la garantía de los ítems suministrados. Reemplazar los libros que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, de los libros defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los libros defectuosos dentro del término señalado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

13. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

14. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por supervisor, durante el desarrollo del contrato.

15. Las demás que designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

6.ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por el almacenista del Instituto Departamental de Cultura de le Meta, **con el número 00200 de 10 de abril de 2026.**

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.333.3302.1603.001.2.3.2.02 .02.009.06-12	proyecto IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN,	\$ 24.508.500,00



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 10 DE 38

	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURA DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 202500000028676 . Meta 21092083302. Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación	55101500 PUBLICACIONES IMPRESAS
2.3.333.3302.1603.001.2.3.2.02 .02.009.06-12	proyecto IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURA DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 202500000028676 . Meta 21092083302. Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación	\$ 24.508.500,00 82111700 ESCRITURA CREATIVA
TOTAL		\$49.017.000,00

7.RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
281 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026	2.3.333.3302.16 03.001.2.3.2.02. 02.009.06-12	Meta 21092083302. Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación	\$49.017.000,00
	TOTAL		\$49.017.000,00

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - VALIDA EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la subdirección general procedió a verificar a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 P 2 BRR Teatro la Vorágine
Villavicencio – Colombia
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 11 DE 38

De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, se verificó la disponibilidad del servicio requerido —**SERVICIO DE EDICIÓN Y IMPRESIÓN, ELABORACION**, dentro de dicho instrumento, en donde la Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, evidencio que no se encuentran los elementos y servicios a contratar en las grandes superficies. Por lo tanto, se justifica no procedente acudir **de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** como canal de adquisición y se recomienda avanzar con una contratación independiente conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que regulan la contratación pública en Colombia.

En consecuencia, el Instituto ha optado por adelantar un **proceso de contratación alternativo**, bajo la modalidad de **Selección mínima cuantía**, con convocatoria pública, lo que permitirá:

- Negociar precios más competitivos en el mercado y menores precios.
- Establecer condiciones contractuales que garanticen una mejor relación costo–beneficio.
- Asegurar **servicio y suministro** oportuno y en condiciones óptimas y de calidad.

Por lo anterior, se considera que la utilización de este mecanismo de selección es la alternativa más adecuada para satisfacer las necesidades del Instituto, optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

BUENAS PRACTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN:

El proceso de contratación para la prestación de servicios de edición e impresión de libros, se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— y la Ley 1150 de 2007. Dicho proceso se rige por los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, pilares fundamentales de la contratación estatal en Colombia.

De igual manera, se observan las directrices del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, proporcionando el marco normativo para la adecuada planeación contractual, la elaboración de los estudios previos y la estructuración de los documentos precontractuales. Asimismo, se da cumplimiento al principio de planeación, garantizando que la contratación responda a una necesidad real y esté debidamente justificada desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero.

Durante la fase de planeación y estructuración del presente proceso, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó las buenas prácticas de contratación pública recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, mediante la aplicación de herramientas técnicas y metodológicas que promueven la pluralidad de oferentes, fomentan la libre competencia y previenen la inclusión de requisitos restrictivos que limiten la participación de los interesados, en concordancia con los principios de igualdad y transparencia.

Es importante señalar que la contratación de los servicios de edición e impresión de libros resulta fundamental para garantizar el éxito de las estrategias de promoción de la lectura, difusión del patrimonio cultural y visibilización de la producción artística y literaria del departamento del Meta.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 12 DE 38

Estos servicios comprenden actividades especializadas como la corrección de estilo, diagramación, diseño editorial, pre prensa, impresión y encuadernación, asegurando la calidad técnica y estética de las obras publicadas.

La ejecución adecuada de estos servicios permitirá fortalecer la identidad cultural del departamento, promover a los autores regionales y difundir contenidos de alto valor cultural ante escenarios nacionales e internacionales. En este sentido, la edición e impresión de libros se constituye en un componente estratégico para la circulación del conocimiento y el posicionamiento institucional del Instituto.

La ausencia o deficiencia en la prestación de estos servicios comprometería la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, razón por la cual su contratación oportuna y eficiente reviste carácter prioritario.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Cultura del Meta deja constancia de que en la planeación y desarrollo del presente proceso contractual se han observado y aplicado los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a la normatividad vigente y a las guías de buenas prácticas en contratación pública, garantizando así la idoneidad, eficiencia y efectividad de la contratación, así como la correcta inversión de los recursos públicos

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones.

Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 13 DE 38

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expide una guía donde establece lineamientos que constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación. De esta manera, los lineamientos expedidos en la presente Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social.

Con la expedición de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Conforme las políticas nacionales expuestas, El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge, las Políticas de Gestión Ambiental, y se compromete a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 14 DE 38

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de **mínima cuantía**, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del objeto a convenir se fija un presupuesto oficial a monto agotable por el valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIESETE MIL PESOS (\$ 49.017.000.00) MCTE**

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTTAL
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro El Tarimón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	\$ 51,500.00	\$ 17,458,500.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 15 DE 38

2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rustico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable.	LIBROS	339	\$ 51,500.00	\$ 17,458,500.00
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e Impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300	\$ 47,000.00	\$ 14,100,000.00
VALOR TOTAL					\$ 49,017,000.00	

8.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, **UN ÚNICO PAGO** por el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

9. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 16 DE 38

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 399 del 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

11.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente **que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.**
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 17 DE 38

9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales
11. Compromiso anticorrupción.
12. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
14. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
15. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
16. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
17. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
18. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
19. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control
(Anexo No. 12)

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, **la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.**

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente **que estén directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.**

5. Situación Militar definida.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 18 DE 38

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales
12. Compromiso anticorrupción.
13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
16. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
17. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
18. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
19. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
20. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control (**Anexo No. 12**)

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 19 DE 38

certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original o digital por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 20 DE 38

el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
 - 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
 - 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
 - 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 21 DE 38

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta

- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado, que las actividades económicas estén directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.**

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 22 DE 38

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10. MEDIAS CORRECTIVAS: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

11. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 23 DE 38

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

13. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

14.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES Y ADEMÁS ANEXAR AUTORIZACIÓN DE CONSULTA LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO.**

15. CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019.

16.ESAL- CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

17.FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co>, Publicaciones,

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 24 DE 38

Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

18. DECLARACIÓN DE QUE LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DE LA PERSONA PLURAL cuando aplique no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

19. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO No. 12): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incurso en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto de 1600 DE 2024** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA: Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

La experiencia del Proponente en este proceso se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto contenga la **prestación de servicios para la elaboración, edición e impresión de libros**, que esté terminado y liquidado o que el valor del contrato que se presente debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

\$ 27,99 SMLV

El proponente **deberá demostrar además que el contrato presentado como experiencia exigida, contenga la entrega de libros**, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Dicho contrato podrá haber sido celebrado con una entidad pública o privada y deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Los contratos objeto de certificación no podrán comprender periodos de tiempos simultáneos.

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta los valores correspondientes a las mensualidades efectivamente transcurridas a la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia requiere que el oferente anexe copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 25 DE 38

- b) Nombre del contratista
- c) Fecha de del contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- h) Fecha de liquidación

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros podrá acreditarlos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Instituto de Cultura ha determinado que el proponente cuente con un personal mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desarrollo del objeto contractual. El personal mínimo estará conformado por:

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 26 DE 38

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT. MINIMA
Profesional en Comunicación Social y Periodismo	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional	<p>Experiencia de seis (6) meses en redacción, narrativa y periodismo cultural.</p> <p>Que acredite mediante una certificación o contrato (1) terminado debidamente suscrito con una empresa pública o privada los siguientes requisitos:</p> <p>Revisión ortotipográfica de textos académicos y/o literarios.</p> <p>Acreditar la calidad de autor y/o coautor de una (1) o más obras literarias mediante certificado de registro ISBN o de la DNDA</p>	1

Para el personal ofertado, junto con los demás documentos allegados, **el oferente deberá incluir autorización de tratamientos de datos**, en aras de garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 - ley de protección de datos.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta la hoja de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso. (según aplique).

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Libreta Militar si aplica
- Diploma o Acta de Grado (título profesional, especialización magíster entre otros) si aplica
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales y autorización de consulta.

EQUIPOS:

El oferente deberá demostrar que posee tres (3) equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

1. MAQUINA CUATRO COLORES ¼ PLIEGO
2. MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET BICOLOR (2 COLORES) DISEÑADA PARA PLIEGOS DE TAMAÑO MEDIO (½ PLIEGO O "CUATRO PLEGABLE")
3. FILMADORA DE PLANCHAS TÉRMICA
4. GUILLOTINA TRILATERAL
5. PLEGADORA DE SUCCION
6. COSEDORA MODELO 1509

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 27 DE 38

El oferente deberá demostrar que posee tres (3) equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

1. MAQUINA CUATRO COLORES ¼ PLIEGO
2. MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET BICOLOR (2 COLORES) DISEÑADA PARA PLIEGOS DE TAMAÑO MEDIO (½ PLIEGO O "CUATRO PLEGABLE")
3. FILMADORA DE PLANCHAS TÉRMICA
4. GUILLOTINA TRILATERAL
5. PLEGADORA DE SUCCION
6. COSEDORA MODELO 1509

MUESTRA -VERIFICACION DE INOFORMACION SI APLICA: N/A

VISITA: N/A

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal del INSTITUTO DE CULTURA o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Dentro del proceso de habilitación del contratista			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

1. Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos precontractuales del proceso.
2. **COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar, documento donde se compromete en Capacitar constantemente al personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional. **(EL FORMATO ES LIBRE).**
3. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, constancia en la cual certifique la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST expedido por la correspondiente ARL, de conformidad a la resolución 0312 de 2019. El resultado de la autoevaluación deberá encontrarse en un rango igual o superior al 90% (aceptable).

SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA:

las capacitaciones efectuadas por universidades e instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES o las secretarías de educación departamentales y municipales.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 28 DE 38

Los proponentes que incumplan los mínimos exigidos se les considerará como no hábil su propuesta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros podrá acreditarlos.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

UMBRAL DE LIMITACION DE LAS MYPIMES:

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las **MYPIMES**, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos” numeral 14 del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o el borrador del pliego de condiciones.

Por otro lado, LA PRESENTE CONVOCATORIA PUEDE SER OBJETO DE LIMITACIÓN A MYPIMES TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA -MINIMA (VALOR DEL PRESUPUESTO) ES INFERIOR AL UMBRAL VIGENTE QUE ES: \$511.708.497.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 29 DE 38

Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.

4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13.CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" dispone en su artículo 35: de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden: "(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; así mismo se tendrá en cuenta la reglamentación consagrada en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 y 2.2.1.2.4.2.17 que establece la forma de acreditación de los mismos.

14.ORDEN DE LEGIBILIDAD

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, como cita: (...) En todo caso la verificación de los

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 30 DE 38

requisitos habilitantes enunciados en él se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación de la oferta, con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso... (...).

15. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El instituto de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

16. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL: Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 31 DE 38

Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 11	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 12	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Demoras en el transporte aéreo, terrestre o de carga: Posibilidad de retrasos en el traslado de personal, equipos, materiales, suministros o bienes necesarios para la ejecución del contrato, ocasionados por factores como condiciones climáticas adversas	Demora en la ejecución del contrato Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 32 DE 38

		13												
Ejecución	Operativo Financiero	cancelación total o parcial de las reservas de hospedaje requeridas para la ejecución del contrato. 14					Demora en la ejecución del contrato				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 15					Expone a la entidad a futuras reclamaciones				Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y		Revisión		
	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Subdirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departament al de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Instituto Departamental de Cultura del Meta de	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departament al de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departament al de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departament al de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 33 DE 38

Instituto Departamental de Cultura del Meta	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Subdirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Subdirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador '	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 11	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Subdirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador '	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 12	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Subdirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 13	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 34 DE 38

Operator	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 15	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
----------	---	---------	-------	---	-------------	----	---	---------------------	--------------------------	---	---------

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de Subsanabilidad, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

19. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Capacidad jurídica)
- (Criterios habilitantes)

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 35 DE 38

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA, de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales

21. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en su sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, el instituto considera que el contratista deberá expedir las garantías que a continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos.

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 36 DE 38

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

22. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 37 DE 38

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo de la **Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta**, quien haga sus veces; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

24. LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

25. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

26. PROCEDEMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: FEBRERO DE 2021	PÁGINA: 38 DE 38

de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

28. APROBACIÓN:

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Subdirección Operativa del Instituto de Cultura del Meta.



HEIDY JOHANA REYES RUIZ
Subdirección Operativa
Instituto Departamental de Cultura del Meta

Elaboró	Revisó
Jadsibly Dilla	Mauricio Londoño
CPS -2026	CPS -2026
Firma:	Firma: